

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) La República de Austria cargará con sus propias costas y con las costas de la Comisión Europea.
- 3) La República Checa, la República Francesa, el Gran Ducado de Luxemburgo, Hungría, la República de Polonia, la República de Eslovaquia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 152 de 30.4.2018.

Sentencia del Tribunal General de 7 de diciembre de 2022 — PNB Banka/BCE

(Asunto T-275/19) ⁽¹⁾

[«Política económica y monetaria — Supervisión prudencial de las entidades de crédito — Competencias del BCE — Competencias de investigación — Inspecciones in situ — Artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 — Decisión del BCE de llevar a cabo una inspección en los locales de una entidad de crédito menos significativa — Recurso de anulación — Acto recurrible — Admisibilidad — Competencia del BCE — Obligación de motivación — Elementos que puedan justificar una inspección — Artículo 106 del Reglamento de Procedimiento — Solicitud de celebración de una vista oral carente de motivación»]

(2023/C 35/51)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: PNB Banka AS (Riga, Letonia) (representante: O. Behrends, abogado)

Demandada: Banco Central Europeo (representantes: C. Hernández Saseta, F. Bonnard y V. Hümpfner, agentes)

Parte interviniente en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: D. Triantafyllou, A. Nijenhuis y A. Steiblytė, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de la Decisión del Banco Central Europeo (BCE), notificada mediante escrito de 14 de febrero de 2019, de realizar una inspección *in situ* en sus locales.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) PNB Banka AS cargará con sus propias costas y con la del Banco Central Europeo (BCE).
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 213 de 24.6.2019.